



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA ÁREA DE LICITACIONES

FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA 2025 (FIPP 2025)

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL UAA-LOPEA-001-2025

CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LABORATORIOS, PLANTEL NORTE DEL C.E.M., RINCÓN DE ROMOS, AGS.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

Siendo las 14:05 horas del día 08 de abril del 2025, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Edificio 222 de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con domicilio en Avenida Universidad número 940 de Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags; se reúnen los representantes de los licitantes y las personalidades que dan fe a este proceso de Licitación y que al calce de la presente se asientan sus nombres, cargos y firmas; para ser notificados del fallo de adjudicación para la contratación de la obra pública a precio unitario y tiempo determinado de la obra: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LABORATORIOS, PLANTEL NORTE DEL C.E.M., RINCÓN DE ROMOS, AGS., dictaminado por el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, en conformidad al Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Se informa a los presentes que conforme a lo establecido en la Convocatoria, los asistentes a este evento es de información pública conforme al Aviso de Privacidad de Proveedores y Contratistas, el cual se informa en la página de la Universidad, https://www.uaa.mx/informacionpublica/?page_id=1639, además se informa que se realizará la "Transmisión de los procedimientos", conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. La Publicación se realizará a través de http://conferencias.uaa.mx/

A continuación, se informó que con fundamento en el Artículo 43 fracción III de la Ley, al Artículo 29 del Reglamento de la Ley, el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección de General de Infraestructura Universitaria, en reunión previa, analizó y evaluó las propuestas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de propuestas. Tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en la obra a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declaró formalmente el resultado de la licitación de la siguiente manera:

La propuesta evaluada como insolvente y que ha sido descalificada en apego a la Fracción III del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, su Reglamento y a las bases de esta Licitación es:

Table with 3 columns: Item number (1), Name (MAGEVIC, S.A. DE C.V. A. EN P. CORPORATIVO CONSTRUYE, S.A. DE C.V.), and Amount (\$ 8'505,561.81)

Se integra a esta acta, como parte de la misma, los dictámenes correspondientes donde se indican las causas por las cuales no se aceptan las propuestas.

1. MAGEVIC, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA: MAGEVIC, S.A. DE C.V. A. EN P. CORPORATIVO CONSTRUYE, S.A. DE C.V. LICITACIÓN: UAA-LOPEA-001-2025 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LABORATORIOS, PLANTEL NORTE DEL C.E.M., RINCÓN DE ROMOS, AGS. MONTO DE SU PROPUESTA: \$ 8'505,561.81 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ULTIMO PARRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

- I. En la propuesta técnica: a) ... III. En la propuesta económica: a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos. b) ...

- c) Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
- d) Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto.
- e) Que los costos por conceptos de indirectos, de financiamiento, de utilidad y de cargos adicionales, sean los adecuados para el tipo y complejidad de la obra y se hayan analizado de acuerdo a lo indicado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley;
- f) ...
- g) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 85: El costo por inversión es el costo que equivale a los intereses del capital invertido en la maquinaria como consecuencia de su uso, durante su vida económica.

Esta (sic) dado por la expresión:

$$I = \{(Va + Vr) * I\} / 2 Ha, \text{ en la que}$$

"Va y Vr" representan los mismos valores enunciados en el Artículo 75 de este Reglamento.

"Ha" representa el número de horas efectivas que el equipo trabaja en un año.

"I" representa la tasa de interés anual expresada en decimales.

Los Sujetos de la Ley para sus estudios y análisis de precios unitarios, consideraran la tasa de interés "I" referida a algún indicador económico oficial más los puntos que la banca comercial maneje en el periodo de análisis; de igual manera, los licitantes en su propuesta indicarán la tasa de interés publicada el día de la celebración de la junta de aclaraciones, referidos a algún indicador económico oficial como los CETES, CPP, TPI ó TIIE'S, a las que se les deberá anexar los puntos que la banca comercial maneje en el periodo de análisis.

EL ARTÍCULO 113. Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

- I. Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;
- II. ...
- III. Con relación a las condiciones de pago de los contratos, se deberán verificar los siguientes aspectos:
 - a) Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se tomará en cuenta lo siguiente:
 - 1. Del presupuesto de obra:
 - 1.1. ...
 - 2. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
 - 2.1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - 2.2. ...
 - 2.6. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
 - 2.7. ...

EL ARTÍCULO 116: De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley, se indica a continuación el procedimiento que se deberá llevar a cabo para elaborar la tabla comparativa de insumos, la cual se desarrollará de la siguiente manera:

I. Se procederá a revisar que los análisis de los precios unitarios concuerden con los alcances indicados en el catálogo de conceptos, verificando que no hayan omitido recursos de materiales, mano de obra, maquinaria o equipo. Que los rendimientos de mano de obra y equipo, y las cantidades de materiales concuerden con las especificaciones de la convocante. Que los costos sean de mercado, puestos en el sitio de la obra, para el volumen y anticipo otorgado y en la zona o región de que se trate.

Las discrepancias y falta de datos serán motivo de desecho y en el caso de cantidades de materiales, rendimientos de mano de obra o rendimientos de maquinaria insolventes, así como de costos de insumos fuera de mercado, lo serán cuando pertenezcan a los conceptos preponderantes; si se da el caso que una propuesta no cumpla con lo estipulado en esta fracción, no deberá incluirse dicha propuesta dentro de la tabla comparativa de insumos como participante, pues deberá ser desechada, y solamente se podrá incluir en ella para efecto de contar con un mayor número de datos, sin ser

considerada para obtener los promedios, debiendo hacer la aclaración correspondiente al Comité Interno de Licitación del Sujeto de la Ley convocante;

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LA OBRA

1. ...
8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS. (ART. 38, FRACCIÓN XXIII DE LA LEY).
 - 8.1 ANTECEDENTES
...
8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA
Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:
...
8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):
La propuesta económica constará de los siguientes documentos:
 1. Presupuesto de obra;
 2. Análisis de precios unitarios.
 - 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.
 - 2.2...
 - 2.3 Análisis de factor de sobrecosto.

DOCUMENTO 2e.- Análisis de precios unitarios.
Se deberán anexar aquí los siguientes documentos:

- 2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, a excepción de aquellos que sean repetitivos;
- 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero;
- 2.3e Análisis de factor de sobrecosto. (Indirectos de oficina de obra Central, Indirecto de Obra, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales); y
- 2.4e Explosión global de insumos.

DOCUMENTO 2.1e.- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (Art. 71, fracc. II inciso a), Art. 74, fracc. I) del REGLAMENTO).

...

DOCUMENTO 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero. (Art. 71, fracc. II, inciso b), 74 fracc. II) del REGLAMENTO)

Se anexará los análisis de costos básicos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; estos deberán coincidir al ser utilizados en los análisis de precios unitarios.

Los costos básicos, que son los análisis de procesos que sean repetitivos en la obra, los cuales deberán desglosarse, según corresponda en: costo de materiales por unidad de básico terminado, costo de mano de obra por unidad de básico terminado, costo de maquinaria y equipo de construcción por unidad de básico terminado y costo de porcentajes sobre la mano de obra por unidad de básico terminado todo lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 94 del "REGLAMENTO".

Si en la formulación del análisis de los precios básicos, se detectase el hecho de que se presenten "errores mínimos de operación", ello será motivo de desechamiento, ya que dicho precio no está debidamente integrado, lo cual se traduce en que la propuesta resulte insolvente. Al igual que en las tarjetas de análisis de precios unitarios, deberán tomarse en cuenta los desperdicios necesarios que le correspondan a cada básico.

Los análisis de costos horarios de la maquinaria deberán contener costos de máquinas nuevas, se deberá tener cuidado al aplicar los rendimientos, pues estos serán igualmente de máquinas nuevas, los cuales deberán basarse en el manual de especificaciones de cada fabricante, y tendrán que respetarse y aplicarse en la obra. Los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que intervienen para la obtención del costo horario final, deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes y con la realidad económica nacional. Este análisis deberá incluir todo lo indicado en los Artículos **82 AL 95** del Reglamento. De acuerdo al artículo 87 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se deberá de considerar dentro del costo horario de la maquinaria, el costo por mantenimiento mayor o menor para conservar la maquinaria y equipo en buenas condiciones durante su vida económica, para lo cual el límite mínimo del coeficiente de mantenimiento que se deberá aplicar es el **20%**.

La tasa de interés para la elaboración de estos análisis, será propuesta por "EL LICITANTE" de un indicador económico vigente a la fecha de celebración de la última junta de aclaración de dudas, a dicha tasa se le deberán agregar los puntos que la banca comercial maneje en la fecha indicada, debiendo coincidir la tasa aquí aplicada con la tasa activa del financiamiento. Agregar aquí copia donde se soporte el dato del indicador económico.

La incongruencia en los datos vertidos en los análisis será motivo de insolvencia y por lo tanto será descalificada la propuesta.

...

11.- Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY. y Sección Novena del Reglamento,

...

12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" desechará:

- a) Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.
- b) Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 de la LEY.
- c) ...
- e) Las propuestas que no tengan los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones que expide la LEY y su Reglamento, las Normas Generales de Construcción, el proyecto y el alcance de los conceptos que integran el catálogo y que se detectase errores aritméticos en su integración.
- f) ...
- g) ...

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL **INCISO a), c) y e)** DE LA FRACC. III DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., LOS ARTÍCULOS 85, 113 Y 116 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS (ART. 38, FRACCIÓN XXIII DE LA LEY)), ESPECÍFICAMENTE EN DOCUMENTO 2.2e TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS BÁSICOS, **ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS** Y TABULADOR DEL COSTO DIRECTO DEL PERSONAL OBRERO. (Art. 71, FRACC. II, INCISO b), 74 FRACC. II) DEL REGLAMENTO) Y LAS INDICACIONES DE LOS INCISOS **a) y e)** DEL NUMERAL 12 (DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (ART. 39, FRACC. VI DE LA LEY)) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SE DETECTÓ QUE EL **ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA** UTILIZA DOS TASAS DE INTERÉS ANUAL DISTINTAS, UNA DEL 14.9976 % (COMPRESOR) Y LA OTRA DEL 15.0000 % (BAILARINA, CAMIÓN, EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, MARTILLO DEMOLEDOR, RETROEXCAVADORA, REVOLVEDORA, SOLDADORA, TERMOFUSOR Y VIBRADOR), SIENDO ESTA ÚLTIMA TASA LA CORRECTA (15.000 %), LO ANTERIOR DE ACUERDO AL INDICADOR ECONÓMICO OFICIAL (TIIE), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES MÁS LOS PUNTOS QUE LA BANCA COMERCIAL MANEJE EN EL PERIODO DE ANÁLISIS (24 DE MARZO DEL 2025), LO CUAL SE PUEDE CORROBORAR EN LA HOJA CON NÚMERO DE **FOLIO 333 DE SU PROPUESTA**. HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE ESTA MISMA TASA ACTIVA DE INTERÉS MENSUAL ES LA QUE UTILIZA EN EL ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO (15.0000 %).

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL APARTADO ANTERIOR SE DETERMINA QUE LA MALA INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE SU PROPUESTA INCIDE EN LA TOTALIDAD DE LA MISMA AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA.

Las propuestas evaluadas como solventes en apego a la Fracción III del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, su Reglamento y a las bases de esta Licitación son:

1	SANCHEZ ZARAGOZA S.A. DE C.V.	\$ 8'520,917.45
2	LF 62-64 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. A. EN P. ING. FERNANDO RUBIO ORTÍZ	\$ 8'570,685.86
3	ARQ. MIGUEL ANGEL JAYME VALERIO	\$ 8'805,868.20
4	URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES GAES, S.A. DE C.V.	\$ 8'974,506.07

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN:

POR CONSIGUIENTE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN A LA EMPRESA: **SANCHEZ ZARAGOZA S.A. DE C.V.**; CON UNA PROPUESTA TOTAL NETA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 8'520,917.45 (OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 45/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., POR PRESENTAR UNA PROPUESTA SOLVENTE QUE CONSIDERA EL PRECIO MÁS BAJO Y REUNE CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN,



LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LA FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS, SERÁN CONFORME LO MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL LUGAR DE EXHIBICIÓN SERÁ EN EL ÁREA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, UBICADO EN EL 7° NIVEL DEL EDIFICIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE CIUDAD UNIVERSITARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 940, C.P. 20100, AGUASCALIENTES, AGS.

SE FORMALIZARÁN ESTOS TRABAJOS MEDIANTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y SU REGLAMENTO. EN EL MISMO DOMICILIO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ESTARÁ PARA SU CORRESPONDIENTE FIRMA TENIENDO COMO FECHA TENTATIVA PARA EFECTUAR DICHO ACTO EL DÍA 11 DE ABRIL DEL 2025.

LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS CALENDARIO.

Sin más asunto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 14:11 horas del día de su inicio suscribiéndose en un tanto por los presentes, procediendo posteriormente a la entrega del mismo en copia fotostática.

ARQ. JESÚS EDUARDO SALINAS GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

LIC. MARÍA DÍAZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

L.A.E. BRENDA DENISSE MUÑOZ GARCÍA
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS INSTITUCIONALES DE LA DGPD

ARQ. EFRAÍN LOZANO GALAVIZ
ENCARGADO DE LICITACIONES

ING. HUMBERTO CRUZ ESPINOSA
ASISTENTE TÉCNICO DE LICITACIONES

ING. FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE AGUASCALIENTES

ING. ADRIAN DAVILA DUEÑAS
REPRESENTANTE DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

POR LOS LICITANTES:

1. SANCHEZ ZARAGOZA, S.A. DE C.V.

2. MAGEVIC, S.A. DE C.V. A. EN P. CORPORATIVO
CONSTRUYE, S.A. DE C.V.

FIN DE TEXTO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
ÁREA DE LICITACIONES

FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA 2025 (FIPP 2025)

LICITACIÓN No. UAA-LOPEA-001-2025

CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LABORATORIOS, PLANTEL NORTE DEL C.E.M., RINCÓN DE ROMOS, AGS.

APERTURA ECONOMICA

CONTRATISTA	MONTO	UTILIDAD	
PRESUPUESTO BASE	\$8,770,283.02		
ING. CARLOS EDUARDO MACIAS CHAIREZ	\$8,250,860.89	3.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
MAGEVIC, S.A. DE C.V. EN A. EN P. CORPORATIVO CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	\$8,505,561.81	3.00%	NO SE ACEPTA SE ANEXA DICTAMEN
ARQ. JOSE JESÚS RIVAS TORRES	\$9,204,127.64	3.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO
EXITO Y MENTE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$9,485,369.87	5.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO
FRADAG CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$9,101,038.93	1.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO
LF 62-64 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. A. EN P. ING. FERNANDO RUBIO ORTÍZ	\$8,570,685.86	2.00%	NO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA
URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES GAES, S.A. DE C.V.	\$8,974,506.07	6.00%	NO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA
ARQ. MIGUEL ANGEL JAYME VALERIO	\$8,805,868.20	3.00%	NO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA
DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.	\$8,478,164.89	3.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
SANCHEZ ZARAGOZA S.A. DE C.V.	\$8,520,917.45	3.50%	SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA